



"Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho"



## RESOLUCIÓN No. 28/2012

**QUE DEROGA LA RESOLUCIÓN NO. 002-2012, QUE ORDENA QUE LOS FONDOS QUE INGRESEN POR CONCEPTO DE PAGO DEL 30% DEL COSTO TOTAL DE LAS AUTORIZACIONES AMBIENTALES, SEAN INTEGRADOS CON LOS FONDOS ESTABLECIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN QUISQUEYA VERDE, EN VIRTUD DEL DECRETO NO. 226-07.**

**CONSIDERANDO:** Que es función del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales velar por la preservación, protección y uso sostenible del medio ambiente y los recursos naturales, estableciendo los medios, formas y oportunidades para lograr estos objetivos;

**CONSIDERANDO:** Que mediante el Decreto No. 226-07 de fecha 19 de abril de 2009, se dispone que los fondos recaudados por el Ministerio de Medio Ambiente, con excepción de los fondos correspondientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas conforme el Decreto No. 222-06 de fecha 2 de junio de 2006, sean utilizados para la implementación del Plan Quisqueya Verde;

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución No. 033-2007 de fecha 14 de noviembre de 2007, se ordena que los fondos que ingresen por concepto de pago del 30% del costo total de las Licencias o Permisos Ambientales, establecido en el Procedimiento para la Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos Nuevos, sea destinado para cubrir los gastos correspondientes al proceso de Evaluación Ambiental, y que la misma fue derogada por la Resolución No. 002-2012;

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución No. 002-2012 ordena que los fondos que ingresen por concepto de pago del 30% del costo total de las autorizaciones ambientales, sean integrados con los fondos establecidos para la implementación del Plan Quisqueya Verde, en virtud del decreto No. 226-07;

**CONSIDERANDO:** Que no obstante lo anterior, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales se propone volver a destinar los recursos captados a través del costo total de las autorizaciones ambientales para el mejor desenvolvimiento de las gestiones que conlleva el proceso de evaluación ambiental y fortalecerlo.

### VISTOS:

- La Constitución Política de la República Dominicana del 26 de enero del 2010;
- La Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, del 9 de agosto del 2012;



"Año del Fortalecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho"



- La Resolución No. 033-2007, que Ordena el Destino del Pago del 30% del Costo Total de las Licencias o Permisos Ambientales, del 14 de Noviembre de 2007;
- El Decreto No. 226-07, que establece que los demás recursos que genera la institución, excluidos los consignados en el Decreto No. 222-06, sean utilizados para la implementación del Proyecto Quisqueya Verde en la reforestación, protección, conservación, recuperación, restauración, mejoramiento o rehabilitación del medio ambiente, los ecosistemas o los recursos naturales, del 19 de abril de 2007;
- La Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, No. 64-00, del 18 de agosto del 2000.

En virtud de las atribuciones conferidas al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales por la Ley Orgánica de la Administración Pública y por la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales emito la siguiente:

### R E S O L U C I Ó N

**PRIMERO: DEROGAR**, como por la presente **SE DEROGA**, la Resolución No. 002-2012, de fecha 06 de febrero de 2012, que ordena que los fondos que ingresen por concepto de pago del 30% del costo total de las autorizaciones ambientales, sean integrados con los fondos establecidos para la implementación del Plan Quisqueya Verde, en virtud del decreto No. 226-07.

**SEGUNDO: INSTRUIR**, como por la presente **SE INSTRUYE** a la Coordinación Administrativa y Financiera realizar las gestiones necesarias e iniciar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente resolución.

**TERCERO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA** que la presente resolución sea publicada de manera íntegra en la página Web de la institución.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).

**DR. BAUTISTA ROJAS GÓMEZ**

Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

